OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA

NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE CORRECCION

Impreso el 17 de Septiembre de 2024 a las 09:

No. RADICACIÓN: **2024-074-3-931**

MATRICULAS: 074-59055

SOLICITANTE: TUTA NIÑO PEDRO

Datos Solicitud

Turno Asociado:

Descripción: FAVOR SUPRIMIR X DE PROPIETARIO Y CERRAR FOLIO

Comentario/Documentos Anexados:

Dirección de Correo:

Derecho de petición: NO

Solicitada con Anterioridad: NO

Interés Jurídico:

FIRMA DEL SOLICITANTE

Usuario: 99766

Pedro Miguel Tuta Niño
Abogado- *Universidad Santo Tomas de Aquino de Tunja,(USTA TUNJA)*
ESP. Universidad Autónoma De Bucaramanga, (UNAB)

YANETE

Doctor
BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
E S. D.

Fecha 16/09/2024 1:44:57 p. m.
Folios 1 Anexos 7
0742024ER00230
Origen ABOGADO/ PEDRO MIGUEL TUTA NIÑO /
Destino ORIP / Despacho / BLADIMIR ORLANDO
Asunto DERECHO DE PETICION

Referencia: **Derecho de Petición**
Asunto: Aspectos relacionado con el folio de matrícula inmobiliaria

PEDRO MIGUEL TUTA NIÑO, *mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Paipa, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.192.167 de Paipa, portador de la tarjeta profesional N°. 202.323 Del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio,* presento Derecho De Petición consagrado el artículo 23 de la constitución nacional y los artículos 13 al 33 del título 2 del Derecho de Petición Del Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso, (1437 de 2011), sustituido por el artículo 1 de la LEY 1755 DE 2015, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. De acuerdos a la base datos de registro de esta oficina sirve informar a que folios de matrícula inmobiliaria fueron inscriptas las *Escrituras Públicas No. 204 de fecha 31 de junio de 1936 de la notaría única de Paipa, y Escritura Pública No. 98 de fecha 05 de marzo de 1919 de la notaría única de Paipa*.

Las anteriores peticiones las fundamento en las siguientes razones:

a. Realizar las consultas respectivas para determinar la estrategia jurídicas, según la naturaleza jurídica referente el predio relacionados títulos escritorios objeto de la solicitud.

A la presente solicitud acompaño:

- *Copia de la Escritura Pública No. 204 de fecha 31 de junio de 1936 de la notaría única de Paipa*
- *Copia de la Escritura Pública No. 98 de fecha 05 de marzo de 1919 de la notaría única de Paipa*

NO

NO viene

➢ **Recibo notificaciones:** calle 25 No. 24ª -05, Barrio Loa Rosales del municipio de Paipa, al correo electrónico: pedromigueltuta13@gmail.com , o al celular 3142508224

Corrección
Suprimir X y cerrar Folio
074 59055

Atentamente,

PEDRO MIGUEL TUTA NIÑO
C.C. No. 4.192.167 de Paipa
T.P. No. 202.323 del C.S.J.

Libonza. por no saber firmar, Ulalia Martina Barrera
Lic Fargas
Mario Julio Becerra C
Pedro A. Rodriguez M.
El Notario,
Jose Joaquin Molano G.

Número ochenta y nueve (N:89)
En el Municipio de Tarsa, Cabecera del Circuito de Notaría, Departamento de Boyacá, (Renta de Registro y Anotación) República de Colombia a cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve ante mi José Joaquín Molano García, Notario principal y único del Circuito y los testigos instrumentales señores Ricardo Díaz y Pedro A. Rodríguez M. varones, mayores de edad, vecinos del Circuito de buen crédito a quienes conozco y no comparece causal de impedimento, compareció Virginia Fonseca mujer viuda, mayor de edad, de esta vecindad de cuyo conocimiento personal doy fé, dijo:- Que da en venta real y enajenación perpetua al señor Francisco Quevedo, varón, mayor de edad de esta vecindad y a quien también conoce a saber: El derecho de dominio que tiene en un lotecito de terreno amojonado, que tiene por herencia y gananciales en su matrimonio con José Sanabria, ubicado en la vereda de Sativa sitio de "El Roble" de esta jurisdicción y que linda: Por el pié con

Escritura registrada en el libro respectivo
Tarsa 5 de Marzo de 1919
Derechos $ 1.05

y conmigo que doy fé: Ismael C Nuñez

Pedro Sigalano

Alejandro García Leopoldo Ca.

marzo

El Notario

José Joaquín Molano G.

Número veinte y ocho. (N°. 88) En el Municipio de Lajas, Cabecera del Circuito de Notaría, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve ante mí José Joaquín Molano García Notario principal y único del Circuito y los testigos instrumentales señores Marco Julio Becerra y Pedro A. Rodríguez M. vecinos mayores de edad, vecinos del Circuito, de buen crédito a quienes conozco y no concurre causal de impedimento compareció Víctor Guatibonza, varón, mayor de edad, de ésta vecindad, de cuyo conocimiento personal doy fé, otorgó y dijo: Que dá en perpetua real y enfiteusis perpetua a Martina Rivera mujer célibe mayor de edad, de igual vecindad y a quien también conozco, es a saber: El derecho de dominio que tiene en un lote de terreno con sus árboles, que hubo por compra al Señor Eurípides Abella, ubicado en la vereda de Sativa, de ésta jurisdicción y que linda: — Por el Sur con terreno del Señor Daniel Rivera, paredes de por medio; por un costado, con de Vicente Pérez, zanja de por medio; por la cabecera con del Doctor Luis Jiménez López, paredes al medio y por el último costado, con de Agapito Hernández, en

Se dio 2ª. Copia a favor de Abdón Barrera el 16 de Abril de 1919 S.

Se anotó en el libro de Registro bajo el N°. 69 folio 69 vto. Lajas Marzo 7 de 1919. El Registrador Principal

finca recta pasando por la mitad de un
mango grande que da al primer lindero.
Se advierte que no entran en la venta diez
arboles de papa que se hallan dentro
del terreno. Que el precio de esta venta
es la suma de veintitres pesos oro legal
($ 23) que confiesa el otorgante tener reci-
bida de manos de la compradora a
su satisfacion. Que el mencionado dere-
cho de dominio, no ha sido enajenado
a otra persona y se halla libre de todo
gravamen, pleito pendiente embargo ju-
dicial y condiciones resolutorias. Que de
de esta fecha se le entrega con las acciones
legales pertinentes y que de acuerdo con
la Ley, se obliga a la aprición y saneamiento
de este contrato. Presente la compradora
manifestó que acepta esta escritura y el
contrato que contiene quedando advertida
del registro. Se comprobó el pago de im-
puesto y se pagaron los derechos fiscales
segun la boleta que se copia: Número
Uno. = Republica de Honduras. = Departa-
mento de Yoro. = Renta de Registro y
Anotación. = Yoro, 5 de Marzo de 1919 =
El Señor Victor Guatemala, ha enterado
la suma de quince centavos oro: de
derecho de $ 23'00 por derechos fiscales
de la venta que hace el enterante a Ma-
rina Barrera. = Presentó el recibo de haber pa-
gado el impuesto territorial. = El Agente
de Hacienda, Enrique Gamas = Leida a los
contratantes en presencia de los testigos
que anteceden, la aprobaron y firmaron co-
mo aparece con ellos y conmigo que doy fé.
Entre palabras: "no." = Vale = A ruego de Victor Gua-

dial .Boleta fiscal No. por $0.0 .El Recaudador,A.Luque.Esta a paz y salvo con los impuestos nacionales y el certificado tra e estampillas por valor de cincuenta centavos.-.Lazareto No. Cédula del comprador No.819304 de Paipa.Se leyó esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos antes mencionados y la aprobaron.En constancia se firma por todos como aparece por ante mi el Notario que doy fe.= Rogado por Rueda Sánchez, por no saber firmar= Adán Ojeda Silvio Campos Martín Ibañez Honorio Cusguen Ante mí el Registro L. Ormicio Patiño El Notario principal Carlos A. Barrera G.

No.204.NUMERO DOSCIENTOS CUATRO.-En el Municipio de Paipa,cabecera del Circuito Notarial ,Departamento de Boyacá,República de Colombia a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis, ante mi Carlos A.Barrera G.-Notario principal del Circuito y los testigos instrumentales Señores,Martín Ibañez y Honorio Cusguen varones mayores de veintiun años,vecinos de este Circuito de buen crédito y sin impedimento compareció Martina Barrera ,mujer soltera mayor de edad y vecina de este Municipio de cuyo conocimiento personal doy fe,otorgó y dijo : Que por la presente pública escritura transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor de Pedro Hernández,varon casado con Jesús Ochoa ,mayor de edad y de igual vecindad a quien igualmente conozco,es a saber:Primero.El derecho de dominio y propiedad que tiene la exponente en un lote de terreno denominado"El ojo de agua",ubicado en la vereda de "Sativa" de esta jurisdicción el cual lote de terreno hace parte de la compra que hizo a Victor Guatibonza,segun consta de la escritura número ochenta y ocho (88) de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos diez y nueve (1919),otorgada en esta misma Notaría y que linda:"Por el pie,con de herederos del

6 lotes

074-59055

docotr David Rivera,paredes al medio;por un costado,con de Vicente Perez,zanja de por medio;por la cabecera,con la otra parte de la finca que se reserva la vendedora,partiendo de un mojon de piedra clavado que está en el centro de la zanja, en línea recta a dar a otro mojon de piedra enterrado en el limite con propiedad del mismo comprador, y por el último costado,con propiedad del mismo comprador y encierra.-.Segundo.Que el precio de esta venta es por la suma de quince pesos moneda legal ($15,oo) que declara la vendedora tener recibida de manos del comprador a su entera satisfacción.-Tercero.Que el derecho de dominio que hoy vende por la vendedora no ha sido enajenado a ninguna otra persona y le garantiza al comprador que está libre de pleitos pendientes , embargos judiciales ,limitaciones del dominio y condiciones resolutorias.Cuarto.Que desde esta fecha haca la vendedora la entrega real y material del derecho de dominio en el lote de terreno descrito al comprador con todas sus anexidades;usos,costumbres y servidumbres.-Y Quinto.Que responde del saneamiento de esta venta en caso de evicción y de cualquier gravamen o a ción real que contra el derecho de dominio que vende resulte.-Presente el comprador manifestó que acepta esta escritura y el contrato en ella contenido por estar a su satisfacción.-Se le advirtió el registro.-Se comprobó el pago del impuesto predial segun recibo No 0013 del presente año.Boleta fiscal No.38587 por $0,04.Estan a paz ysalvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuestos y el certificado trae estampillas por valor de cincuenta centavos.-Cédula del comprador, No.1725647 de Bogotá.Se leyó esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos antes mencionados y la aprobaron.En constancia se firma por todos como aparece por ante mi el Notario que doy fe.

Martina Barrero

Pedro Hernandez

Martin Prieto

El Notario Principal,

Carlos A. Rueda

Primera copia se fue con Pedro Hernandez y Otro. Oct. 1950

AB 3535726

PIE; con herederos del Doctor David Rivera, paredes al medio hoy con de Reinaldo González; POR UN COSTADO, con de vicente Perez, zanja de por medio, hoy con Gabriel Ochoa, y Esther Barrera, con esta calle al medio; POR LA CABECERA, con Martina Barrera hoy con Esther Barrera, mojones fijos y urbanización el Remanso y con mojones de piedra fijos y POR EL ULTIMO COSTADO, con propiedad del causante Pedro Hernandez, Bernarda Ochoa y Manuel Bonilla y encierra. Dicho lote de terreno fué adquirido por Pedro Hernandez, por compra hecha a MARTINA BARRERA, mediante escritura pública No. 204 de fecha 31 de julio de 1936, otorgada en la Notaria de Paipa y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo al libro 01, Tomo 2o. folio 366, partida 1511 del 07 de diciembre de 1936 y matriculado en el mismo lugar al libro de Paipa el dia 23 de diciembre de 1936, folio 219, partida 219, tomo 2. ==========

Este bien inmueble ha sido avaluado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1'500.000.oo). ==========

PARTIDA TERCERA.- Un lote de terreno ubicado en la vereda de Sativa, jurisidicción del municipio de Paipa, actualmente zona urbana, denominado "LAS MERCEDES", y que fué segregado de la finca denominada "BUENOS AIRES", identificado catastralmente con el número 01-0-111-015 y alinderado especialmente así: POR EL PIE, con el lote de Luis Ochoa Camargo hoy con Eugenio Ochoa, desmarcado por mojones de piedra fijos, en una extensión de 8.oo mts; POR UN COSTADO, con Eugenio Ochoa, desde un mojón de piedra enterrado al pie de la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de la citada finca "BUENOS AIRES" y que se denomina "LA PRIMAVERA", hoy zona urbana del municipio de Paipa, identificado catastralmente con el número 01-0-111-008 y alinderado así: POR EL PIE, con terrenos de propiedad de ANTONIO SALGADO, deslindando por mojones de piedra fijos, hoy con Gustavo Camargo; POR UN COSTADO, con de herederos del Doctor David Rivera y con de Pedro Hernandez, hoy con Reinaldo González y herederos de Pedro Hernandez; POR LA CABECERA, con el lote de Maria del Carmen Ochoa, hoy con Bernarda Ochoa, por mojones de piedra fijos y POR EL ULTIMO COSTADO, con la callejuela que sirve de entrada, linda con lote de Gregorio Ochoa y con terrenos del señor Joaquin Serna hoy con familia Benitez y Gabriel Ochoa y encierra. ==========

Dicho lote de terreno fué adquirido por la causante MARIA DE JESUS OCHOA DE HERNANDEZ por partición amigable de la sucesión de Eugenio Ochoa y Juana Camargo, mediante escritura pública No. 417 de fecha 28 de diciembre de 1939, otorgada en la Notaria de Paipa y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo al libro 01, folio 52, partida 168 del 30 de enero de 1940 y matriculada en la misma fecha al libro de Paipa Tomc 5o., página 84 y partida 84. ==========

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2'000.000.oo). ===

PARTIDA SEGUNDA.- Un lote de terreno denominado "EL OJO DE AGUA", ubicado en la vereda de Sativa, de la jurisidicción del municipio de Paipa (Boyacá), hoy zona urbana, identificado catastralmente con el No. 01-00-0111-000-0001, y con linderos generales así: POR EL

- -

002/

Outlook

derecho de peticion

Desde Yaneth Camacho <yanethcahi@gmail.com>
Fecha Lun 16/09/2024 11:22 AM
Para Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@Supernotariado.gov.co>
CC pedromigueltuta13@gmail.com <pedromigueltuta13@gmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)
202409161242.pdf;

--
Martha Yaneth Camacho Higuera
Cel. 322 360 2558